

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 88, 89, 90

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00385 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 27 MAY 2011

VISTO:

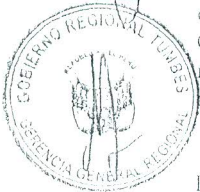
El Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 008 de fecha 28 de abril del 2011, Informe Nº 286 -2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de marzo del 2011 con proveído de Gerencia General Regional, Cedula de Notificación Nº 727/2010.TC, Informe Nº 054-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 23 de febrero del 2011, Informe Nº 098-2011/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-OAL de fecha 22 de febrero del 2011, Informe Nº 002-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GRI-JCQR de fecha 28 de diciembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cedula de Notificación Nº 727/2010.TC, la Secretaria del Tribunal de Contrataciones del Estado-OSCE, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, un Informe Técnico Legal sobre la procedencia y presunta responsabilidad del señor MARTIN SUAREZ VILLASIS, al haber incurrido en causal de sanción tras haber suscrito el contrato de supervisión de obra Nº 005-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con el Gobierno Regional de Tumbes, en el marco del Proceso de EXONERACION Nº 005-2010/GRT-CEAH, cuyo objeto fue la prestación del servicio de consultoría para la supervisión externa de la obra: "Rehabilitación y mejoramiento ruta RD 23-203-Zarumilla-Uña de Gato Papayal y acceso al centro poblado La Palma-Provincia de Zarumilla-departamento de Tumbes", a pesar de que no contaba con la especialidad requerida; asimismo solicitan se les adjunte documentos que acrediten la presunta denuncia.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 20-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 31 de enero del 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica requirió a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzar con carácter de muy URGENTE opinión Técnica al respecto, ya que dicha opinión era necesaria para poder emitir la opinión legal solicitada por el OSCE, toda vez que la Gerencia de Infraestructura cuenta con la información requerida por el Tribunal del OSCE, sobre el referido proceso de exoneración (Bases, expediente Técnico, propuesta técnica del supuesto infractor, contrato, entre otros documentos que forman parte del expediente de contratación).

Que, al no recibir respuesta alguna, mediante INFORME Nº 177- 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR- ORAJ de fecha 14 de febrero del 2011, INFORME Nº 208-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR- ORAJ de fecha 18 de febrero del 2011 y INFORME Nº 239 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR- ORAJ de fecha 25 de febrero del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, hizo de conocimiento a la Gerencia General Regional, que la Gerencia Regional de Infraestructura, no alcanzaba la documentación solicitada mediante Nota de Coordinación Nº 20-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 31 de enero del 2010, en relación al señor MARTIN SUAREZ VILLASIS; información que era indispensable para poder emitir opinión legal al respecto y poder adjuntarla, para ser alcanzada al OSCE a través de la Gerencia General Regional.



Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
129 ciento
Folios veintinueve

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 87

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000385 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 27 MAY 2011

Que, mediante Informe N° 098-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-OAL de fecha 22 de febrero del 2011, el Asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que luego de la búsqueda extensiva en el archivo de la Oficina de Asesoría Legal, no se pudo encontrar ningún documento de la Supervisión Externa, concerniente a la Empresa contratista Martin Suarez Villasis, debido a que con fecha 01 de diciembre del 2010, se entrego con cargo al asesor del ex Presidente Regional, señor Roger Reyes Veriau, la documentación referida, quien nunca realizo la devolución de dicha documentación.

Que, mediante Informe N° 054-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G de fecha 23 de febrero del 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza a la Gerencia General Regional, el informe mencionado en el párrafo precedente, donde consta que la información requerida fue entregada al señor Roger Reyes Veriau, quien nunca realizo la devolución pertinente a dicha oficina de la documentación entregada a su poder.

Que, con INFORME N° 286 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de marzo del 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que:
➤ Se inicien las acciones legales correspondientes contra el asesor del ex Presidente Regional, señor Roger Reyes Veriau, por el delito de PROPIACION ILICITA, toda vez que nunca realizo la devolución del expediente que contenía el proceso de exoneración N° 002-2010 de la Supervisión de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento Ruta RD 23-103 Zarumilla - Uña de Gato Papayal y acceso al Centro Poblado La Palma - Provincia de Zarumilla - departamento de Tumbes", para lo cual mediante Acta de Acuerdo de Gerentes se deberá autorizar al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales pertinentes.
➤ Se deberá comunicar a la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado-OSCE, de los hechos suscitados y de las acciones realizadas al respecto.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 008 de fecha 28 de abril del 2011, se conviene AUTORIZAR al Procurador Publico Regional de esta Sede, iniciar las acciones legales por el delito de APROPIACION ILICITA, contra don Roger Reyes Veriau - Asesor del ex Presidente Regional, ante el Órgano jurisdiccional competente.

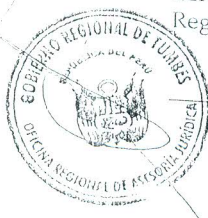
Que, mediante proveído de Gerencia General Regional inserto en el INFORME N° 286-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 10 de marzo del 2011, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución pertinente;

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución y al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Telefax (072)52-4464

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
128 ciento veintiocho
Folios



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Tramite Documentario

"Año del centenario de Machu Pichu para el mundo"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 86

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000385 -2011/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 27 MAY 2011

reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando al INFORME N° 286 - 2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA) de fecha 10 de marzo del 2011, al Acuerdo de Gerentes Regionales N°008 de fecha 28 de abril del 2011 y a lo anteriormente expuesto; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Publico Regional de esta Sede, iniciar las acciones legales por el delito de APROPIACION ILICITA, contra don Roger Reyes Veriau - Asesor del ex Presidente Regional, ante el Órgano jurisdiccional competente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia General Regional comunique a la Secretaria del Tribunal de Contrataciones del Estado-OSCE, de los hechos suscitados y de las acciones realizadas al respecto, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viray Dioses
Gerardo Fidel Viray Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
127 ciento
Folios veintisiete